NORMAS GENERALES PARA LA ADECUADA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

-Alumnado de Ciclos Formativos y Bachillerato Nocturno-

1. **Puntualidad:**

Se ruega puntualidad a la entrada a clase. Todo el alumnado debería estar en el aula cuando llegue el profesor/a.

Todo aquel que acceda al aula después de sonar el timbre de entrada deberá llamar y esperar a que el profesor/a le de permiso para entrar.

Los 5 minutos entre clase y clase se emplearán para cambios de aula o utilización de los aseos. En ningún caso se utilizará este momento para recorrer el centro o ir de visita a otras clases.

El toque de timbre supone el fin del periodo lectivo pero no el final de la clase, ya que es posible que el/la profesor/a se encuentre en medio de una explicación. Cuando el/la profesor/a termine la explicación se puede dar por concluida la clase.

2. **Móviles, relojes inteligentes y dispositivos portátiles de reproducción:**

- No se permite el uso de teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos en todo el recinto escolar. Todos esos dispositivos deberán estar siempre apagados o desconectados, y fuera de la vista. Sólo se admitirá su uso, expresamente autorizado por el/la profesor/a, cuando se requiera específicamente para el desarrollo de una actividad académica.

  Con el fin de salvaguardar la intimidad del alumnado **queda terminantemente prohibidoel acceso a los vestuarios y servicios del centro con teléfonos móviles u otros aparatos electrónicos**. El uso de estos dispositivos, en estos espacios del centro, tendrá consideración de falta grave.

- En el caso de las actividades complementarias realizadas fuera del recinto escolar, sólo se permitirá su uso durante los desplazamientos al lugar de la actividad, y en los momentos de espera del inicio de la propia actividad, siempre que dicha espera sea al aire libre. En todo caso, se atenderá a las indicaciones de los responsables de la actividad o del local donde se realiza.

- Los profesores podrán retirar estos aparatos si están encendidos o se están utilizando en clase (para cualquier tipo de uso) y los depositarán en la Jefatura de Estudios hasta el final de la jornada escolar. Los móviles o aparatos retirados:

  - Alumnado de E.S.O: Serán recogidos por el padre, madre o tutor/a del alumno/a, que deberá personarse en el Instituto para ello.
  - Para el resto de alumnado: Podrán ser recogidos por los propios alumnos/as al final de la jornada escolar.

  En ambos casos, el/la alumno/a y/o sus padres deberán firmar un compromiso de no utilización durante el resto del curso que, en caso de incumplimiento, supondrá:

  - 1ª vez: modificación del horario lectivo durante 5 días.
  - 2ª vez: modificación del horario lectivo durante 15 días.
  - 3ª vez: apertura de expediente disciplinario.

- La negativa a entregar al profesor el teléfono móvil se considerará falta grave.

- **El centro no se hace responsable de su pérdida o posible sustracción**, ya que existen teléfonos para que el alumnado sea avisado en casos urgentes (Teléfono del centro: 920352144).

- **No se permite el uso de teléfonos móviles ni de relojes inteligentes durante un examen.**

3. **Tabaco:**

No se puede fumar en ninguna dependencia del centro, incluido el patio. EL CENTRO SE ACOGE EN ESTE CASO A LA NORMATIVA VIGENTE.

4. **Limpieza:**

Se ruega mantener el centro limpio. No se puede tirar papeles, bolsas ni otros desperdicios al suelo. Las papeleras están para ser usadas. El/la alumno/a será amonestado/a si no las utiliza para deshacerse de los desperdicios. Además, es importante ser consciente de la necesidad de reciclar y para ello, se han dispuesto papeleras amarillas (envases, plástico) y azules (papel, cartón) para seleccionar la adecuada, dependiendo del tipo de desperdicios que se tiren.

Está absolutamente prohibido escribir en mesas, paredes, etc., o provocar cualquier deterioro al material y las instalaciones. Se considerará falta grave o muy grave.

Está prohibido comer en el aula (excepto cuando las condiciones meteorológicas no permitan salir al patio en el recreo).

5. **Pasillos:**

Los pasillos son solo lugares de tránsito. No se puede permanecer en ellos ni correr por ellos. Tampoco se puede permanecer en las escaleras obstaculizando el paso a otros.

6. **Aseos:**

Los/as alumnos/as pueden ir al aseo en los 5 minutos entre clase y clase. Si necesitan ir al aseo durante la clase, deberán pedir permiso al profesor/a.

Durante el recreo, solo podrán ir al aseo, o a la salida o a la entrada del mismo; no se podrá estar entrando y saliendo del centro para ir al aseo.

7. **Respeto a las indicaciones del profesorado:**

Se atenderá, de buen grado, a cualquier indicación del profesorado que contribuya a mantener en el centro un ambiente adecuado.

El alumnado debe acudir a clase con los libros y el material exigido por cada profesor/ a pudiendo ser amonestado si no lo hace.

8. **Comportamiento adecuado:**

- Mantener un clima de clase apropiado para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Tratar de manera respetuosa a todos los compañeros y profesores.
- Utilizar un vocabulario correcto.
- Utilizar una vestimenta apropiada al lugar en el que te encuentras.
- No se puede comer en las aulas.
- La disposición del alumnado en el aula es responsabilidad del tutor/a del grupo, y el alumnado debe respetarla.

9. **Faltas de asistencia:**

Al tratarse de una enseñanza en régimen presencial, la asistencia a clase es obligatoria.

Cuando un alumno/a falte a clase y dicha falta sea justificable, deberá presentar el justificante al tutor/a en el plazo máximo de 3 días desde su incorporación al aula. Transcurrido el tiempo indicado, no se justificarán las faltas.

En caso de faltar a un examen, el/la alumno/a informará de tal circunstancia al profesor/a del módulo implicado, aportando el justificante oportuno en el plazo establecido en el párrafo anterior. La repetición de un examen queda a criterio del profesor/a o del departamento.

En el caso de los Ciclos Formativos, si se supera el 20% de faltas de asistencia injustificadas en la carga lectiva de cada módulo, se pierde el derecho a la evaluación continua y el/la alumno/a tendrá que presentarse a un examen final del módulo implicado en el mes de junio para superarlo.

10. Biblioteca:

La biblioteca puede ser utilizada en los recreos para préstamo de libros, lectura y estudio.

El alumnado que tenga materias convalidadas podrá acudir a la biblioteca durante las horas correspondientes, permaneciendo allí con un/a profesor/a de guardia. En ningún caso podrán permanecer solos.

La biblioteca debe ser un lugar de "silencio". En ella, no se puede comer ni realizar trabajos grupales que alteren la tranquilidad de la sala. El uso de teléfono móvil está prohibido. Tampoco se puede comer ni permanecer en el pasillo de acceso a la biblioteca.

11. Salón de Actos:

Se seguirán en todo momento las indicaciones que proporcione el profesorado que se encuentre en el salón de actos.

Se tendrán en cuenta las normas de puntualidad y comportamiento adecuado mencionadas para el aula.

El alumnado acudirá allí con el/la profesor/a, desde su aula, siempre y cuando no se indique lo contrario, y permanecerán con su grupo en todo momento.

No se permite entrar o salir durante las actuaciones. Se ruega respeto por el trabajo de los/as compañeros/as.

Se recuerda que la prohibición del uso de móviles y otros dispositivos electrónicos así como la grabación de imágenes está también vigente en este espacio del Centro.

12. Incidencias, Amonestaciones y Correcciones:

Cuando se produzca cualquier conducta perturbadora de la convivencia, el protocolo a seguir será el siguiente:

De manera inmediata, el/la profesor/a que esté presente, en el uso de sus capacidades y competencias, y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, deberá llevar a cabo alguna de las siguientes actuaciones:

- Amonestación pública o privada.
- Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad.
- En el caso de que la incidencia se produzca en el aula, durante el transcurso de una clase, y el/la profesor/a considere oportuno que el alumno/a abandone el aula, se buscará la forma más adecuada para avisar al profesor de guardia y/o a Jefatura de Estudios, quienes se harán cargo del alumno/a hasta que finalice la clase correspondiente.
- Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo.

El/la profesor/a comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor/a del alumno/a. Serán el tutor/a, y, en su caso, Jefatura de Estudios los que determinen llamar por teléfono a la familia y comunicárselo de manera formal.

Además de las medidas inmediatas tomadas en el momento de la comisión de la conducta perturbadora, se adoptará alguna de las siguientes medidas correctoras:

a) Amonestación escrita.

b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos/as y profesores/as por un máximo de 15 días lectivos.

e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.

f) Cambio de grupo del alumno/a por un máximo de 15 días lectivos.

g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno/a en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumno/a y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

También, para solucionar los conflictos provocados por este tipo de conductas, se podrán llevar a cabo actuaciones de mediación y acuerdo reeducativo, con carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección, de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

Si desea más información respecto a las normas de convivencia, en la página Web del Centro puede consultar tanto el RRI como el Plan de Convivencia.